AUTO No. 112 0938

25 AGO 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias

Y

CONSIDERANDO

Que por medio de Oficio N° 131-3070 del 17 de julio del 2015, la sociedad **GREENEX S.A.S.** con **NIT. 900.011.589-8**, por medio de su Representante Legal, el señor **JUAN DIEGO RESTREPO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.570.190, presentó ante La Corporación solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para los Sistemas de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales Domésticas y no Domésticas, a generarse en el proyecto **EMPRESA GREENEX I**, en el predio identificado con FMI 020-68545, en calidad de arrendatario, ubicado en la Vereda Cabeceras, sector Llanogrande, del Municipio Rionegro.

Que una vez revisada la información, se advirtió que ésta se encontraba incompleta conforme a los requisitos exigidos en el Artículos 2.2.3.3.5.2 y 2.2.3.3.5.4del Decreto 1076 de 2015 (antes Decreto 3930 de 2010, Artículos 42 y 44), por lo tanto, a través de Oficio N° 130-2027 del 28 de julio de 2015, la Corporación requirió a la sociedad **GREENEX S.A.S.**, por medio de su Representante Legal, el señor **JUAN DIEGO RESTREPO GONZÁLEZ** para que, en un término máximo de diez (10) días hábiles, presentara el ***Plan de gestión de riesgo para el manejo del vertimiento.***

Que mediante Oficio N° 131-3544 del 13 de agosto de 2015, la sociedad **GREENEX S.A.S.**, por medio de su Representante Legal, el señor **JUAN DIEGO RESTREPO GONZÁLEZ**, dio respuesta al Oficio N° 130-2027 del 28 de julio de 2015, aportando la información exigida para dar continuidad al trámite ambiental de permiso de vertimientos.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** reúne los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, antes Decreto 3930 de 2010, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTALDE PERMISO DE VERTIMIENTOS presentado por la sociedad **GREENEX S.A.S.** con **NIT. 900.011.589-8**, por medio de su Representante Legal, el señor **JUAN DIEGO RESTREPO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.570.190, para los Sistemas de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales Domésticas y no Domésticas, a generarse en el proyecto **EMPRESA GREENEX I**, en el predio identificado con FMI 020-68545, en calidad de arrendatario, ubicado en la Vereda Cabeceras, sector Llanogrande del Municipio Rionegro.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Oficios N° 131-3070 del 17 de julio de 2015 y 131-3544 del 13 de agosto de 2015.

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3 Tel: 546 16 16, Fax: 546 02 29
E-mail: scliente@cornare.gov.co, servicios@cornare.gov.co
Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 561 38 58 - 561 37 09, Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Aguas: 861 14 14, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29

COPIA NO CONTROLADA

ARTICULO TERCERO: INFORMAR al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y N° 112-1818 del 08 de mayo de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a La Corporación a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de La Corporación, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de La Corporación lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la sociedad **GREENEX S.A.S.** Representada Legalmente por el señor **JUAN DIEGO RESTREPO GONZÁLEZ**, el contenido del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso, quedando agotada la vía administrativa conforme a lo dispuesto en los Artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Expediente: 05615.04.22053
Proceso: Trámite Ambiental
Asunto: Vertimientos

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES
Proyectó: Carlos Andrés Zuluaga Rivillas - Fecha: 24 de Agosto de 2015/Grupo Recurso Hídrico
Revisó: Abogada Ana María Arbeláez.

COPIA CONTROLADA